

NOTA Nº 460-SAE-22

REF: EE-1129-2022: “Secretaría de Ambiente s/ Dictamen Sectorial Colector Cloacal El Paramillo II”

Guaymallén, 26 de enero de 2022

Sra. Coordinadora de Unidad de Evaluaciones Ambientales
Arq. María Soledad Barros

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted con objeto de remitirle el Dictamen Sectorial del proyecto denominado “Colector Cloacal y Estación Elevadora El Paramillo II”, presentado por “AySAM S.A.”, a realizarse en los Departamentos de Guaymallén, Lavalle y Maipú; en virtud de lo solicitado en Art. 5º de la Resolución Nº 579 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, del 28-9-21, obrante en EX-2021-05595699-GDEMZA-SAYOT, en el marco de lo establecido por el Art. 17º del Decreto Nº 2109/94, reglamentario de la Ley Nº 5961, y que fuera requerido a nuestro Municipio.

Por todo lo indicado, elevo a su consideración el presente informe, el cual se refiere únicamente a la concreción del proyecto en el ámbito del Departamento de Guaymallén: Del análisis de la documentación presentada en la Manifestación General de Impacto Ambiental surge que el proyecto de referencia es de interés municipal ya que se favorecerá la calidad de vida de la población beneficiada con la puesta en marcha del Proyecto, ya que se ampliará el área servida y se resolverá la restricción de capacidad de la Colectora Máxima Noreste, permitiendo incorporar al sistema a más de 30.000 habitantes de las localidades de Colonia Segovia, El Sauce, y Puente de Hierro, a la vez que promoverá el cegado de pozos negros o sumideros en el área beneficiada y, por lo tanto, inducirá un beneficio importante al ambiente, ya que disminuirá considerablemente la contaminación de los acuíferos existentes en el área de influencia. Sin embargo, a efectos de mitigar impactos ambientales negativos, se realizan las siguientes observaciones:

1. **Trama Vial**: Los trabajos para la concreción del proyecto generarán serios inconvenientes para el tránsito vehicular. Teniendo en cuenta que en el costado Norte de calle Roque Sáenz Peña, en la cercanía de su intersección con calle Severo del Castillo se ubica el Vertedero Municipal, las obras deberán realizarse de tal forma que, en todo momento, deberá permitirse el ingreso/egreso de los camiones recolectores que transportan Residuos Sólidos Urbanos, como así también los camiones que trasladan escombros y residuos de la construcción.
2. **Cultivos y Arbolado viario**: Teniendo en cuenta que el bombeo de agua de la napa freática, necesario para mantener las zanjas libres de humedad, dará como resultado un fluido con alta salinidad, se deberán tomar los recaudos necesarios para evitar que los mismos fluyan a hijuelas y red de riego del arbolado viario, a efectos de evitar los consiguientes daños.
3. **Obrador**: En caso de ubicar obradores en la jurisdicción del Departamento de Guaymallén, deberá gestionarse el pertinente permiso ante Dirección de Planificación.
4. **Boca de Registro**: Se solicitará la construcción de una boca de registro adicional sobre el predio municipal ubicado en la esquina Suroeste de la intersección de calles Roque Sáenz Peña y Severo del Castillo, a efectos de implementar en dicho lugar, previa autorización de AySAM, un punto de vuelco para camiones atmosféricos de empresas particulares.

5. **Responsable Técnico Ambiental:** Previo al inicio de obras la empresa contratista deberá presentar nota indicando razón social, responsable de la misma, domicilio legal y correo electrónico; como así también nombre y título del Responsable Técnico Ambiental designado, número de teléfono celular y correo electrónico, a efectos de permitir una comunicación fluida. Se deberá solicitar la habilitación de un Libro Ambiental de Actas donde se dejará constancia escrita sobre la producción de accidentes que ocasionen daño ambiental, tales como derrame de combustibles, contaminación de suelos o aguas, etc.; las medidas de remediación realizadas en consecuencia, y la constancia de notificación a las autoridades correspondientes. En caso de no producirse accidentes, el Responsable Técnico Ambiental indicará semanalmente la inexistencia de novedades. El Libro Ambiental de Actas estará disponible en el obrador frente al pedido de las autoridades ambientales.

Atentamente:

**Visado
Ing.
Ruben
Vidal**



DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGIA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN
MENDOZA

